

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Ley 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...”.

Que, literal a) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 dispone que el diseño de cada empleo deberá comprender la descripción del contenido funcional del mismo, de manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien ostente su titularidad. A su vez, el literal b) del citado numeral establece que dicho diseño deberá incorporar el perfil de competencias requerido para el desempeño del empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones de acceso al servicio. En todo caso, los elementos que integran el perfil deberán guardar coherencia con las exigencias funcionales propias del contenido del empleo.

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y lo pertinente a los Decretos 1083 de 2015 y Decreto 815 de 2018, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha realizado ajustes al Manual Específico de Funciones y de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

Competencias Laborales para algunos de los empleos de su planta de personal global, de acuerdo a los criterios impartidos en cuanto a las competencias laborales y los requisitos exigidos para el ejercicio de los empleos, contenidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en su versión vigente, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015', modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, señala: "Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal determinando los requisitos exigidos para su ejercicio".

Que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que establece... "La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 se deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo..."

Que, mediante Decreto 815 de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, "Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública", en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos".

Que, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 000031 del 7 de enero de 2020, se adicionaron unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

empleos de la planta de personal de la Gobernación adoptada mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 000077 del 10 de enero de 2020, se modifica parcialmente el Decreto No. 000006 de 2020, por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 256 del 6 de julio de 2020, se adicionan unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 0000006 del 2 de enero de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 282 del 27 de julio de 2020, se modificó parcialmente el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, por medio del cual se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento, ajustando las funciones de los cargos de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría General, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los requisitos y competencias del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría de Control Interno.

Que, mediante el Decreto No. 325 del 10 de septiembre de 2020, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 042 del 26 de enero de 2021, se modifica y adiciona parcialmente el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 065 del 10 de febrero de 2021, se adicionan unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No.282 del 26 de julio de 2021, se adiciona un perfil de empleo al Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020 por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 403 del 11 de noviembre de 2021, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 467 del 5 de septiembre de 2022, se adicionan un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 468 del 2 de septiembre de 2022, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 549 del 11 de octubre de 2022, se modifican y adicionan unos perfiles de empleo al manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 020 del 19 de enero de 2023, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 034 del 11 de enero de 2024, se adicionó un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 000455 del 2 de diciembre de 2024, se modifica y compila parcialmente el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos del nivel asesor de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024, se modifican parcialmente los Decretos No. 000006 del 2 de enero 2020 y el Decreto 549 del 11 de octubre de 2022.

Que, mediante el Decreto No. 000123 del 7 de mayo de 2025, se modificó y adicionó parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 000168 junio de 2025, se modificó parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 000157 del 30 de mayo 2025, se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y que hacen parte de la planta global de empleos de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 000216 del 17 de julio de 2025, se modifica y adiciona parcialmente los Decretos Nos 000006 del 2 de enero de 2020, el Decreto No. 042 del 21 de enero de 2021 y el Decreto No. 0167 del 26 de junio de 2023.

Que, mediante Decreto No. 000301 del 1 de septiembre de 2025, se modifica y adiciona parcialmente los decretos Nos. 000006 de 2020, el Decreto No. 042 de 2021 y el Decreto No. 0167 de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

Que, mediante Decreto No. 000313 del 4 de septiembre de 2025, se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante el Decreto 000346 del 19 de septiembre de 2025 se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No. 000157 del 30 de mayo 2025.

Que, mediante Decreto No. 000350 del 23 de septiembre de 2025, se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante Decreto No. 000421 del 4 de diciembre de 2025, se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante Decreto No. 000068 del 9 de marzo de 2026, se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No. 000157 de 2025.

Que, mediante Decreto No. 000068 del 6 de marzo de 2026, se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, los manuales específicos de funciones y competencias laborales constituyen herramientas fundamentales mediante las cuales se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de garantizar una prestación eficiente del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

Que, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala como atribución de los Gobernadores... “Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

Que, la Administración Departamental, en ejercicio de las competencias que le asisten para administrar la planta de personal y adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y con fundamento en los estudios técnicos realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, identificó la necesidad de actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente al empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con el fin de fortalecer su aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales, ampliar su alcance funcional y adecuar su contenido a las necesidades del servicio y a las actuales dinámicas de la gestión pública.

Que, como resultado del análisis funcional realizado sobre el empleo, se evidenció que el propósito principal, las funciones esenciales y los requisitos de formación actualmente definidos presentan un enfoque restringido respecto del alcance que demanda la gestión institucional, limitando la posibilidad de asignar responsabilidades de carácter estratégico acordes con las necesidades del servicio.

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Gobernación del Atlántico, así como las necesidades del servicio y los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024, con el fin de ajustar el propósito principal, las funciones, los conocimientos esenciales y los requisitos del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 (identificado internamente con el código LN-0075), adscrito a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024:



DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	02
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador
Identificador Interno:	LN-0075
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir y administrar estratégicamente los Sistemas de Información y las infraestructuras tecnológicas, informáticas y de telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico y de las demás entidades públicas del orden departamental a su cargo, garantizando su alineación con la planeación institucional, la seguridad, interoperabilidad y calidad de la información, para fortalecer la modernización del Estado, la eficiencia administrativa, la transparencia de la gestión pública y el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) de la entidad, para orientar la ejecución de proyectos tecnológicos en el período definido y asegurar su articulación con el Plan de Desarrollo Departamental y la planeación institucional.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

2. Dirigir la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para garantizar la asignación de responsables, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y resultados esperados.
3. Planificar, implementar y supervisar la infraestructura tecnológica, informática y de telecomunicaciones, para asegurar su seguridad, disponibilidad, escalabilidad y continuidad en apoyo a las operaciones misionales y administrativas de la Entidad.
4. Definir las políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad, para estandarizar la gestión tecnológica y garantizar su alineación con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos institucionales.
5. Establecer las políticas de seguridad y privacidad de la información, para proteger los activos de información, garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y mitigar riesgos tecnológicos.
6. Establecer las políticas para la adquisición, uso, administración y mantenimiento de hardware y software, para asegurar la optimización de los recursos tecnológicos y la sostenibilidad de la plataforma tecnológica institucional.
7. Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de la Secretaría TIC, para programar y priorizar los recursos financieros conforme al Plan de Desarrollo aprobado y la planeación institucional.
8. Coordinar la formulación y actualización de los planes de contingencia y continuidad de los servicios de TIC, para garantizar la recuperación oportuna de sistemas, redes y datos ante eventos de riesgo o fallas tecnológicas.
9. Coordinar la elaboración y ejecución del Plan de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para fortalecer las competencias digitales de los servidores públicos de la Gobernación, conforme a las necesidades institucionales identificadas.
10. Identificar oportunidades de mejora e innovación tecnológica, para formular proyectos que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública.
11. Supervisar el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas, para mejorar la eficacia, eficiencia y trazabilidad de los procesos gubernamentales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

12. Asesorar en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las entidades territoriales, para fortalecer sus capacidades institucionales y promover la transformación digital del territorio.
13. Promover la integración e interoperabilidad de bienes y servicios públicos, para facilitar el acceso de la ciudadanía mediante el uso de las telecomunicaciones y las plataformas digitales de las entidades del orden departamental y nacional.
14. Impulsar el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Entidad, los entes territoriales y la ciudadanía, para fortalecer el gobierno digital, la participación ciudadana y la transparencia institucional.
15. Evaluar y calificar el desempeño laboral del personal a su cargo, aplicando los lineamientos del reglamento institucional y la normatividad vigente, para garantizar la valoración objetiva del aporte individual, orientar acciones de mejora y fortalecer la eficacia del equipo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
16. Revisar y aprobar respuestas a PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) asignadas y relacionadas con su área de desempeño con el propósito de garantizar la atención oportuna, efectiva y transparente a los requerimientos ciudadanos de conformidad con la normatividad vigente.
17. Aplicar las políticas, lineamientos y directrices de los sistemas de gestión (Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental (SGA)) y de control interno adoptados por la Entidad, con el propósito de fortalecer la eficiencia institucional, gestionar integralmente los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y prevenir los impactos derivados de su operación. Así mismo, promover la cultura del autocontrol, la participación activa en los procesos de mejora continua y el compromiso con una gestión pública eficiente, responsable y sostenible.
18. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con el nivel, la naturaleza y el área del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

1. Marco normativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector público colombiano, incluyendo Gobierno Digital, interoperabilidad, servicios ciudadanos digitales y lineamientos del orden nacional y territorial.
2. Planeación estratégica y formulación de planes, programas y proyectos de TIC, incluyendo el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), POAI y su articulación con el Plan de Desarrollo Departamental.
3. Arquitectura Empresarial y Arquitectura TI, aplicada al sector público, incluyendo alineación entre procesos, información, aplicaciones y tecnología.
4. Gobierno y gestión de la seguridad de la información, incluyendo gestión de riesgos, continuidad del negocio, protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información.
5. Infraestructura tecnológica, redes y telecomunicaciones, con énfasis en disponibilidad, escalabilidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios tecnológicos.
6. Contratación Pública y programación, ejecución y control de presupuesto público.
7. Gestión de la información, indicadores y MIPG
8. Direccionamiento estratégico y gerencia pública.
9. Sistemas Integrados de Gestión.
10. Competencias Digitales y de Innovación (Manejo de herramientas ofimáticas y plataformas colaborativas).
11. Integridad pública.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Visión estratégica. Liderazgo efectivo. Planeación. Toma de decisiones. Gestión del desarrollo de las personas. Pensamiento sistémico. Resolución de conflictos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024”

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines o Derecho y Afines. Título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.
ALTERNATIVA	
Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica,	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000175 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024"

Telecomunicaciones y Afines, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines o Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto No. 000468 del 9 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, 22 JUL. 2026

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Revisó: Sheyla Covelli – Subsecretaria de Talento Humano
Revisó: Lili Candelario – Profesional Especializado
Proyectó: Ramiro Osorio – Profesional Universitario



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 800.000.000-3 | Código Postal: 080003 | Código DANE: 08-000
Tel: (800) 330.7100 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionaljudicial@atlantico.gov.co